



Ambasciata d'Italia
Bogotá

VISA DE ESTUDIOS

<https://ambbogota.esteri.it/es/>

[Servicios Consulares y Visas](#) > [Servicios para el ciudadano extranjero](#) > [Visas](#) > [Visas - requisitos](#) > [Visas de estudio](#)

CITA

Para presentar las solicitudes de **visa para Italia**, **no se requiere reservar cita**, estas serán recibidas, en la Embajada de Italia, **Calle 93B # 9-92** (Bogotá), los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 y martes de 13:30 a 15:00. Las solicitudes de visa se pueden realizar a partir de seis meses antes de la fecha prevista de viaje y hasta 15 días anteriores a la fecha de viaje.

PAGO

La solicitud de visa tiene un costo que debe ser pagado antes de la presentación a la entrevista y a la entrega de documentos en la Embajada de Italia. El valor a consignar corresponde a las tarifas de los derechos consulares establecidas cada trimestre, por lo tanto, no se debe consignar el valor en pesos del cambio del día con el Euro.

UNIVERSITALY

La persona interesada en estudiar en Italia deberá realizar una PU (pre-inscripción universitaria) que por lo general se realiza a partir de finales de marzo de cada año en la página web de UNIVERSITALY: WWW.UNIVERSITALY.IT

Para realizar dicha pre-inscripción, el interesado deberá antes que todo registrarse en la página de University y luego enviar su solicitud a la Universidad italiana escogida.

DECLARACIÓN DE VALOR O “LUZ VERDE”

Una vez **aprobada** dicha pre-inscripción por parte de la Universidad italiana el estudiante deberá contactar a la Oficina de Estudios al correo electrónico estudios.iicbogota@esteri.it para solicitar la **Declaración de Valor** o a iicbogota@esteri.it para solicitar la **verificación de los títulos de estudio y emisión de la “Luz verde”** (esta última en el caso en que no se requiera de Declaración de Valor).

Sólo una vez que la oficina de estudios **expida** la Declaración de Valor u **otorgue** la “Luz Verde”, el estudiante **podrá** solicitar la visa de estudios presentándose en la Embajada de Italia en Bogotá.

FECHA LÍMITE

Se precisa que la fecha límite para solicitar la visa de estudios para “Foundation Course”, “Laurea”, “Laurea Magistrale” y de Intercambio **es indicativamente el último viernes de noviembre de cada año**.

Para estudios de: Perfeccionamiento del Idioma Italiano, “Master Universitario di Primo Livello”, “Master Universitario di Secondo Livello” y “Dottorato di Ricerca” **no hay fecha límite para solicitar la visa de estudios**.

A TENER EN CUENTA

LA DECISIÓN FINAL SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA VISA DE ESTUDIOS ES DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA EMBAJADA DE ITALIA. LA APROBACIÓN DE LA PRE-INSCRIPCIÓN POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES ITALIANAS **NO IMPLICA AUTOMÁTICAMENTE LA CONCESIÓN DE LA VISA**, CONSIDERANDO QUE DICHA APROBACIÓN ES ÚNICAMENTE DE SOPORTE A LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VISA QUE DEBEN SER REALIZADAS ÚNICAMENTE POR LA EMBAJADA DE ITALIA.

CONTACTO Oficina de Visas: visti.bogota@esteri.it

TIPOLOGÍAS DE VISAS DE ESTUDIO

- **Visa de estudio para la inscripción en una universidad operante en Italia** (se refiere a *“Laurea Triennale”* y *“Laurea Magistrale”*).
- **Visa de estudio de *Intercambio* para efectuar un periodo de estudios en una universidad operante en Italia** (en esta categoría están también incluidos los programas de *Doble titulación*).
- **Visa de estudios para realizar un *“Foundation Course”*.**
- **Visa de estudios para realizar un curso de especialización post-universitaria** (se refiere a: *Master de I y II nivel, PhD*).
- **Visa de estudios para *Pasantía Curricular*.**
- **Visa de estudios para *Pasantía Formativa «Extracurricular»*.**
- **Visa de estudios para *Formación Profesional*.**
- **Visa de estudio del *Idioma Italiano* y/o de *Otros Cursos*.**

Se recuerda que los ciudadanos colombianos están exentos de solicitar la visa Schengen por motivos de estudio cuando la estadía no supere 90 días en un período de 180 días.



Ambasciata d'Italia
Bogotá

VISA DE ESTUDIO PARA LA INSCRIPCIÓN EN UNA UNIVERSIDAD OPERANTE EN ITALIA ("LAUREA TRIENNALE" y "LAUREA MAGISTRALE")

Tipo de visa "D", de larga duración (mayor a 90 días hasta 365 días)

REQUISITOS

1. **Formulario de solicitud de visa nacional** diligenciado y firmado.
2. **Dos fotografías** (3 cm x 4 cm), fondo blanco a color (iguales y recientes).
3. **Pasaporte vigente** (con validez de mínimo 3 meses más de la duración de la visa) con mínimo dos páginas libres y **copia simple del mismo** (solo de la página del pasaporte que contiene los datos personales del titular).
4. **Pago de los derechos consulares.**
5. **Cédula de ciudadanía colombiana** – para los extranjeros cédula de extranjería y visa colombiana - vigente (en ambos casos copia).
6. **Preinscripción en el portal University impresa y firmada**
7. **Carta de aceptación de la Universidad italiana** (con la **especificación del curso** que se va a realizar, la fecha de inicio y la **duración del mismo**, o en su defecto la fecha de finalización del curso, y **el idioma** en que se efectuará el curso) (1 original y 1 copia).
8. **Dichiarazione di Valore:** copia simple del original expedido por la Oficina de Estudios de la Embajada de Italia, el interesado deberá contactar previamente a dicha Oficina al correo electrónico: estudios.iicbogota@esteri.it. Los estudiantes que no requieran Declaración de Valor, deberán también contactar previamente a la Oficina de Estudios al correo iicbogota@esteri.it para solicitar la verificación de sus títulos de estudios y obtener la "**Luz Verde**" que deberán presentar el día de la solicitud de su visa. La Oficina de Estudios evaluará caso por caso si hay necesidad de cita presencial en el caso de los estudiantes que requieran de "Luz Verde".
9. **Certificación oficial nivel B2 del idioma en el que se realizará el curso**, si el curso de estudios es dictado en italiano, tal certificado deberá ser emitido por una de las siguientes entidades: CILS; CELI; PLIDA. De todas formas, la Embajada de Italia se reserva el derecho de verificar el nivel del conocimiento del idioma italiano durante la entrevista y pedir otro tipo de documentación adicional que considere necesaria. Por el contrario, si el curso de estudios es dictado en inglés, el certificado deberá ser emitido exclusivamente por una de las tres siguientes entidades: TOEFL IBT, MICHIGAN, IELTS. En ambos casos la certificación no puede tener fecha anterior a los dos años anteriores a la fecha de radicación de la solicitud de visa.
10. **Demostración de disponibilidad de medios económicos**, (por la duración del primer año académico) que debe ser constante en el tiempo (no de último momento) y estar disponible el día de la presentación de la solicitud de visa. Para cada año académico, el Ministerio de la Universidad y la Investigación (MUR), establece el monto mínimo a demostrar por el estudiante.
Para el año académico 2025-2026, el monto a demostrar fue establecido en un valor **no inferior a euros 534.41 por cada mes para un total de 6.974.33 euros** anuales, demostrables a través de una de las siguientes opciones:
 - a. **Disponibilidad de una cuenta bancaria** a nombre del estudiante o de los padres en un Banco italiano/U.E. Dicha disponibilidad debe demostrarse a través de los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la

solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha.

- b. **Disponibilidad de una cuenta bancaria** a nombre del estudiante o de los padres en un Banco en el país de residencia. Dicha disponibilidad debe demostrarse a través de los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha.
 - c. **Cuando los padres se hagan cargo de los gastos:** carta de compromiso de los padres firmada ante una Notaría Pública, junto con los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los padres de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha. **Nota:** En este caso es necesario presentar también copia simple y legible del Registro civil de nacimiento del solicitante de la visa que demuestre la filiación.
 - d. En el caso que exista una BECA proporcionada por entidades reconocidas (ej. Universidad, Colfuturo, Colciencias, etc) la carta de la Entidad debe indicar el nombre del becado, la finalidad de la beca y el monto exacto asignado en pesos colombianos; debe ser firmada por el responsable de la Entidad otorgante y acompañada por la fotocopia de la cedula del/la mismo/a.
 - e. La Embajada se reserva la aceptación de movimientos bancarios de cuentas activas en un país que no sea Colombia o U.E.
- 11. Demostración de disponibilidad de alojamiento** a través de una de las siguientes opciones:
- a. Reserva de hotel/residencia que cubra las primeras 10 noches a partir de su llegada a Italia
 - b. Carta de invitación emitida por parte de un ciudadano italiano/europeo o extranjero regularmente residente en Italia (según [formato](#) presente en la página web y adjuntando la copia del documento de identidad del declarante con la firma visible).
- 12. Seguro médico** con cobertura de Euro 30.000 en los Estados Schengen para asistencia médica, traslado sanitario y repatriación funeraria, mínimo durante los primeros 10 días a partir de su salida del país.
- 13. Reserva de vuelo** de ida y vuelta con destino final Italia y demostración de disponibilidad de medios económicos para adquirir el tiquete de regreso a Colombia, en el caso que se exhiba solo el de ida. Se especifica que el viaje debe ser realizado máximo 8 días antes del inicio del curso. No se recibirán solicitudes con fechas de viaje anteriores.

NOTA

Para informaciones adicionales acerca de los requisitos antes mencionados se recomienda consultar la página web de la Embajada de Italia en Bogotá: <https://ambbogota.esteri.it/es/>

[Servicios consulares y visas](#) > [servicios para el ciudadano extranjero](#) > [visas](#) > [visas - requisitos](#) > [visas de estudio](#)



Ambasciata d'Italia
Bogotá

VISA DE ESTUDIO DE INTERCAMBIO PARA EFECTUAR UN PERIODO DE ESTUDIOS EN UNA UNIVERSIDAD OPERANTE EN ITALIA

(en esta categoría están también incluidos los programas de DOBLE TITULACIÓN)

Tipo de visa "D", de larga duración (mayor a 90 días hasta 365 días)

REQUISITOS

1. **Formulario de solicitud de visa nacional** diligenciado y firmado.
2. **Dos fotografías** (3 cm x 4 cm), fondo blanco a color (iguales y recientes).
3. **Pasaporte vigente** (con validez de mínimo 3 meses más de la duración de la visa) con mínimo dos páginas libres y **copia simple del mismo** (solo de la página del pasaporte que contiene los datos personales del titular).
4. **Pago de los derechos consulares.**
5. **Cédula de ciudadanía colombiana** – para los extranjeros cédula de extranjería y visa colombiana - vigente (en ambos casos copia).
6. **Preinscripción en el portal University impresa y firmada**
7. **Carta de aceptación de la Universidad italiana** (con la **especificación del curso** que se va a realizar, la fecha de inicio y la **duración del mismo**, o en su defecto la fecha de finalización del curso, y **el idioma** en que se efectuará el curso) (**1 original y 1 copia**).
8. **Carta de presentación de la Universidad colombiana** con la indicación de los datos personales del estudiante y del Convenio existente en base al cual las dos Universidades (la italiana y la local) han establecido este acuerdo, con la especificación del curso de estudio que se va a realizar.
9. **Copia simple del convenio existente entre las dos Universidades** (en italiano o en español) si la Universidad no lo ha registrado en la Embajada.
10. **Dichiarazione di Valore:** copia simple del original expedido por la Oficina de Estudios de la Embajada de Italia, el interesado deberá contactar previamente a dicha Oficina al correo electrónico: estudios.iicbogota@esteri.it. Los estudiantes que no requieran Declaración de Valor, deberán también contactar previamente a la Oficina de Estudios al correo iicbogota@esteri.it para solicitar la verificación de sus títulos de estudios y obtener la "**Luz Verde**" que deberán presentar el día de la solicitud de su visa. La Oficina de Estudios evaluará caso por caso si hay necesidad de cita presencial en el caso de los estudiantes que requieran de "Luz Verde".
11. **Certificación oficial nivel B2 del idioma en el que se realizará el curso**, si el curso de estudios es dictado en italiano, tal certificado deberá ser emitido por una de las siguientes entidades: CILS; CELI; PLIDA. De todas formas, la Embajada de Italia se reserva el derecho de verificar el nivel del conocimiento del idioma italiano durante la entrevista y pedir otro tipo de documentación adicional que considere necesaria. Por el contrario, si el curso de estudios es dictado en inglés, el certificado deberá ser emitido exclusivamente por una de las tres siguientes entidades: TOEFL IBT, MICHIGAN, IELTS. En ambos casos la certificación no puede tener fecha anterior a los dos años anteriores a la fecha de radicación de la solicitud de visa.
12. **Demostración de disponibilidad de medios económicos**, (por la duración del primer año académico) que debe ser constante en el tiempo (no de último momento) y estar disponible el día de la presentación de la solicitud de visa según los valores indicados en la Tabella A anexada a la Directiva del Ministerio de Interior Italiano de fecha 01.03.2000 que prevé la

disponibilidad del siguiente importe mínimo: **206,58 Euro base + 27,89 Euro x cada día** de la duración del curso, ejemplo: para cursos de 365 días: $27,89 \times 365 + 206,58 = 10.386,43$ **euros**) demostrables a través de una de las siguientes opciones:

- a. **Disponibilidad de una cuenta bancaria** a nombre del estudiante o de los padres en un Banco italiano/U.E. Dicha disponibilidad debe demostrarse a través de los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha.
 - b. **Disponibilidad de una cuenta bancaria** a nombre del estudiante o de los padres en un Banco en el país de residencia. Dicha disponibilidad debe demostrarse a través de los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha.
 - c. **Cuando los padres se hagan cargo de los gastos:** carta de compromiso de los padres firmada ante una Notaría Pública, junto con los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los padres de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha. **Nota:** En este caso es necesario presentar también copia simple y legible del Registro civil de nacimiento del solicitante de la visa que demuestre la filiación.
 - d. En el caso que exista una BECA proporcionada por entidades reconocidas (ej. Universidad, Colfuturo, Colciencias, etc) la carta de la Entidad debe indicar el nombre del becado, la finalidad de la beca y el monto exacto asignado en pesos colombianos; debe ser firmada por el responsable de la Entidad otorgante y acompañada por la fotocopia de la cedula del/la mismo/a.
 - e. La Embajada se reserva la aceptación de movimientos bancarios de cuentas activas en un país que no sea Colombia o U.E.
- 13. Demostración de disponibilidad de alojamiento** a través de una de las siguientes opciones:
- a. Reserva de hotel/residencia que cubra las primeras 10 noches a partir de su llegada a Italia
 - b. Carta de invitación emitida por parte de un ciudadano italiano/europeo o extranjero regularmente residente en Italia (según [formato](#) presente en la página web y adjuntando la copia del documento de identidad del declarante con la firma visible).
- 14. Seguro médico** con cobertura de Euro 30.000 en los Estados Schengen para asistencia médica, traslado sanitario y repatriación funeraria, mínimo durante los primeros 10 días a partir de su salida del país.
- 15. Reserva de vuelo** de ida y vuelta con destino final Italia y demostración de disponibilidad de medios económicos para adquirir el tiquete de regreso a Colombia, en el caso que se exhiba solo el de ida. Se especifica que el viaje debe ser realizado máximo 8 días antes del inicio del curso. No se recibirán solicitudes con fechas de viaje anteriores.

NOTA

Para informaciones adicionales acerca de los requisitos antes mencionados se recomienda consultar la página web de la Embajada de Italia en Bogotá: <https://ambbogota.esteri.it/es/>



Ambasciata d'Italia
Bogotá

VISA DE ESTUDIO PARA REALIZAR UN “FOUNDATION COURSE” EN UNA UNIVERSIDAD OPERANTE EN ITALIA (“CURSO PRE-UNIVERSITARIO”)

Tipo de visa "D", de larga duración (mayor a 90 días hasta 365 días)

REQUISITOS

1. **Formulario de solicitud de visa nacional** diligenciado y firmado.
2. **Dos fotografías** (3 cm x 4 cm), fondo blanco a color (iguales y recientes).
3. **Pasaporte vigente** (con validez de mínimo 3 meses más de la duración de la visa) con mínimo dos páginas libres y **copia simple del mismo** (solo de la página del pasaporte que contiene los datos personales del titular).
4. **Pago de los derechos consulares.**
5. **Cédula de ciudadanía colombiana** – para los extranjeros cédula de extranjería y visa colombiana - vigente (en ambos casos copia).
6. **Preinscripción en el portal University impresa y firmada**
7. **Carta de aceptación de la Universidad italiana** (con la **especificación del curso** que se va a realizar, la fecha de inicio y la **duración del mismo**, o en su defecto la fecha de finalización del curso, y **el idioma** en que se efectuará el curso) (1 original y 1 copia).
8. **Dichiarazione di Valore:** copia simple del original expedido por la Oficina de Estudios de la Embajada de Italia, el interesado deberá contactar previamente a dicha Oficina al correo electrónico: estudios.iicbogota@esteri.it. Los estudiantes que no requieran Declaración de Valor, deberán también contactar previamente a la Oficina de Estudios al correo iicbogota@esteri.it para solicitar la verificación de sus títulos de estudios y obtener la "**Luz Verde**" que deberán presentar el día de la solicitud de su visa. La Oficina de Estudios evaluará caso por caso si hay necesidad de cita presencial en el caso de los estudiantes que requieran de "Luz Verde".
9. **Certificación oficial nivel B2 del idioma en el que se realizará el curso**, si el curso es dictado en italiano, tal certificado deberá ser emitido por una de las siguientes entidades: CILS; CELI; PLIDA. De todas formas, la Embajada de Italia se reserva el derecho de verificar el nivel del conocimiento del idioma italiano durante la entrevista y pedir otro tipo de documentación adicional que considere necesaria. Por el contrario, si el curso es dictado en inglés, el certificado deberá ser emitido exclusivamente por una de las tres siguientes entidades: TOEFL IBT, MICHIGAN, IELTS. En ambos casos la certificación no puede tener fecha de emisión mayor a dos años contados desde su expedición hasta la fecha de radicación de la solicitud de visa.
10. **Demostración de disponibilidad de medios económicos**, (por la duración del primer año académico) que debe ser constante en el tiempo (no de último momento) y estar disponible el día de la presentación de la solicitud de visa, según los valores indicados en la Tabella A anexada a la Directiva del Ministerio de Interior Italiano con fecha 01.03.2000 que prevé la disponibilidad del siguiente importe mínimo: **206,58 Euro base + 27,89 Euro x cada día** de la duración del curso, ejemplo: para cursos de 365 días: $27,89 \times 365 + 206,58 = 10.386,43$ **euros**) demostrable a través de una de las siguientes opciones:
 - a. **Disponibilidad de una cuenta bancaria** a nombre del estudiante o de los padres en un Banco italiano/U.E. Dicha disponibilidad debe demostrarse a través de los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten

- documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha.
- b. **Disponibilidad de una cuenta bancaria** a nombre del estudiante o de los padres en un Banco en el país de residencia. Dicha disponibilidad debe demostrarse a través de los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha.
 - c. **Cuando los padres se hagan cargo de los gastos:** carta de compromiso de los padres firmada ante una Notaría Pública, junto con los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los padres de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha. **Nota:** En este caso es necesario presentar también copia simple y legible del Registro civil de nacimiento del solicitante de la visa que demuestre la filiación.
 - d. En el caso que exista una BECA proporcionada por entidades reconocidas (ej. Universidad, Colfuturo, Colciencias, etc) la carta de la Entidad debe indicar el nombre del becado, la finalidad de la beca y el monto exacto asignado en pesos colombianos; debe ser firmada por el responsable de la Entidad otorgante y acompañada por la fotocopia de la cedula del/la mismo/a.
 - e. La Embajada se reserva la aceptación de movimientos bancarios de cuentas activas en un país que no sea Colombia o U.E.
- 11. Demostración de disponibilidad de alojamiento** a través de una de las siguientes opciones:
- a. Reserva de hotel/residencia que cubra las primeras 10 noches a partir de su llegada a Italia
 - b. Carta de invitación emitida por parte de un ciudadano italiano/europeo o extranjero regularmente residente en Italia (según [formato](#) presente en la página web y adjuntando la copia del documento de identidad del declarante con la firma visible).
- 12. Seguro médico** con cobertura de Euro 30.000 en los Estados Schengen para asistencia médica, traslado sanitario y repatriación funeraria, mínimo durante los primeros 10 días a partir de su salida del país.
- 13. Reserva de vuelo** de ida y vuelta con destino final Italia y demostración de disponibilidad de medios económicos para adquirir el tiquete de regreso a Colombia, en el caso que se exhiba solo el de ida. Se especifica que el viaje debe ser realizado máximo 8 días antes del inicio del curso. No se recibirán solicitudes con fechas de viaje anteriores.

NOTA

Para informaciones adicionales acerca de los requisitos antes mencionados se recomienda consultar la página web de la Embajada de Italia en Bogotá: <https://ambbogota.esteri.it/es/>

[Servicios consulares y visas](#) > [servicios para el ciudadano extranjero](#) > [visas](#) > [visas - requisitos](#) > [visas de estudio](#)



Ambasciata d'Italia
Bogotá

VISA DE ESTUDIO PARA REALIZAR UN CURSO DE ESPECIALIZACIÓN POST-UNIVERSITARIA (MASTER DE I y II NIVEL, PHD)

Tipo de visa "D", de larga duración (mayor a 90 días hasta 365 días)

REQUISITOS

1. **Formulario de solicitud de visa nacional** diligenciado y firmado.
2. **Dos fotografías** (3 cm x 4 cm), fondo blanco a color (iguales y recientes).
3. **Pasaporte vigente** (con validez de mínimo 3 meses más de la duración de la visa) con mínimo dos páginas libres y **copia simple del mismo** (solo de la página del pasaporte que contiene los datos personales del titular).
4. **Pago de los derechos consulares.**
5. **Cédula de ciudadanía colombiana** – para los extranjeros cédula de extranjería y visa colombiana - vigente (en ambos casos copia).
6. **Preinscripción en el portal University impresa y firmada**
7. **Carta de aceptación de la Universidad italiana** (con la **especificación del curso** que se va a realizar, la fecha de inicio y la **duración del mismo**, o en su defecto la fecha de finalización del curso, y **el idioma** en que se efectuará el curso) (**1 original y 1 copia**).
8. **Dichiarazione di Valore:** copia simple del original expedido por la Oficina de Estudios de la Embajada de Italia, el interesado deberá contactar previamente a dicha Oficina al correo electrónico: estudios.iicbogota@esteri.it. Los estudiantes que no requieran Declaración de Valor, deberán también contactar previamente a la Oficina de Estudios al correo iicbogota@esteri.it para solicitar la verificación de sus títulos de estudios y obtener la "**Luz Verde**" que deberán presentar el día de la solicitud de su visa. La Oficina de Estudios evaluará caso por caso si hay necesidad de cita presencial en el caso de los estudiantes que requieran de "Luz Verde".
9. **Certificación oficial nivel B2 del idioma en el que se realizará el curso**, si el curso de estudios es dictado en italiano, tal certificado deberá ser emitido por una de las siguientes entidades: CILS; CELI; PLIDA. De todas formas, la Embajada de Italia se reserva el derecho de verificar el nivel del conocimiento del idioma italiano durante la entrevista y pedir otro tipo de documentación adicional que considere necesaria. Por el contrario, si el curso de estudios es dictado en inglés, el certificado deberá ser emitido exclusivamente por una de las tres siguientes entidades: TOEFL IBT, MICHIGAN, IELTS. En ambos casos la certificación no puede tener fecha anterior a los dos años anteriores a la fecha de radicación de la solicitud de visa.
10. **Demostración de disponibilidad de medios económicos**, (por la duración del primer año académico) que debe ser constante en el tiempo (no de último momento) y estar disponible el día de la presentación de la solicitud de visa según los valores indicados en la Tabella A anexada a la Directiva del Ministerio de Interior Italiano de fecha 01.03.2000 que prevé la disponibilidad del siguiente importe mínimo: **206,58 Euro base + 27,89 Euro x cada día** de la duración del curso, ejemplo: para cursos de 365 días: $27,89 \times 365 + 206,58 = 10.386,43$ **euros**) demostrables a través de una de las siguientes opciones:
 - a. **Disponibilidad de una cuenta bancaria** a nombre del estudiante o de los padres en un Banco italiano/U.E. Dicha disponibilidad debe demostrarse a través de los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten

documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha.

- b. **Disponibilidad de una cuenta bancaria** a nombre del estudiante o de los padres en un Banco en el país de residencia. Dicha disponibilidad debe demostrarse a través de los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha.
 - c. **Cuando los padres se hagan cargo de los gastos:** carta de compromiso de los padres firmada ante una Notaría Pública, junto con los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los padres de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha. **Nota:** En este caso es necesario presentar también copia simple y legible del Registro civil de nacimiento del solicitante de la visa que demuestre la filiación.
 - d. En el caso que exista una BECA proporcionada por entidades reconocidas (ej. Universidad, Colfuturo, Colciencias, etc) la carta de la Entidad debe indicar el nombre del becado, la finalidad de la beca y el monto exacto asignado en pesos colombianos; debe ser firmada por el responsable de la Entidad otorgante y acompañada por la fotocopia de la cedula del/la mismo/a.
 - e. La Embajada se reserva la aceptación de movimientos bancarios de cuentas activas en un país que no sea Colombia o U.E.
- 11. Demostración de disponibilidad de alojamiento** a través de una de las siguientes opciones:
- a. Reserva de hotel/residencia que cubra las primeras 10 noches a partir de su llegada a Italia
 - b. Carta de invitación emitida por parte de un ciudadano italiano/europeo o extranjero regularmente residente en Italia (según [formato](#) presente en la página web y adjuntando la copia del documento de identidad del declarante con la firma visible).
- 12. Seguro médico** con cobertura de Euro 30.000 en los Estados Schengen para asistencia médica, traslado sanitario y repatriación funeraria, mínimo durante los primeros 10 días a partir de su salida del país.
- 13. Reserva de vuelo** de ida y vuelta con destino final Italia y demostración de disponibilidad de medios económicos para adquirir el tiquete de regreso a Colombia, en el caso que se exhiba solo el de ida. Se especifica que el viaje debe ser realizado máximo 8 días antes del inicio del curso. No se recibirán solicitudes con fechas de viaje anteriores

NOTA

Para informaciones adicionales acerca de los requisitos antes mencionados se recomienda consultar la página web de la Embajada de Italia en Bogotá: <https://ambbogota.esteri.it/es/>

[Servicios consulares y visas > servicios para el ciudadano extranjero > visas > visas - requisitos > visas de estudio](#)



Ambasciata d'Italia
Bogotá

VISA DE ESTUDIO DEL IDIOMA ITALIANO Y/O DE OTROS CURSOS (para perfeccionar el conocimiento del italiano a partir del NIVEL B2 o de otro tipo de cursos)

Tipo de visa "D", de larga duración (mayor a 90 días hasta 365 días)

REQUISITOS

1. **Formulario de solicitud de visa nacional** diligenciado y firmado.
2. **Dos fotografías** (3 cm x 4 cm), fondo blanco a color (iguales y recientes).
3. **Pasaporte vigente** (con validez de mínimo 3 meses más de la duración de la visa) con mínimo dos páginas libres y **copia simple del mismo** (solo de la página del pasaporte que contiene los datos personales del titular).
4. **Pago de los derechos consulares.**
5. **Cédula de ciudadanía colombiana** – para los extranjeros cédula de extranjería y visa colombiana - vigente (en ambos casos copia).
6. **Certificado de inscripción** en italiano del Instituto/Academia que dictará el curso de idioma italiano (o de otro curso elegido) con la descripción del nivel (intermedio/avanzado) que se quiere cursar, la fecha de inicio, la duración (en días) o, en su defecto, la fecha de finalización del curso y las horas diarias del curso (1 original + 1 copia). En caso de asistir a un curso de idioma italiano la certificación deberá también incluir el nivel inicial y final del curso
7. **Para Otros Cursos diferentes del idioma italiano** el solicitante debe presentar el certificado de inscripción, en el cual se indique también el idioma en el que será dictado el curso, y la documentación de estudio conseguida anteriormente en Colombia, debidamente apostillada, donde se demuestre haber ya conseguido un conocimiento del estudio que desea ir a perfeccionar en Italia.
8. **Certificación nivel B1 de italiano** (para quienes desean realizar cursos del idioma italiano). La Embajada de Italia se reserva el derecho de verificar el nivel del conocimiento del idioma italiano durante la entrevista y pedir otro tipo de documentación adicional que considere necesaria. Se precisa que la certificación no puede tener fecha anterior a los dos años anteriores a la fecha de radicación de la solicitud de visa.
9. **Certificación oficial nivel B2 del idioma en el que se realizará el curso** (para quienes desean realizar otros cursos diferentes del idioma italiano), si el curso de estudios es dictado en italiano, tal certificado deberá ser emitido por una de las siguientes entidades: CILS; CELI; PLIDA. De todas formas, la Embajada de Italia se reserva el derecho de verificar el nivel del conocimiento del idioma italiano durante la entrevista y pedir otro tipo de documentación adicional que considere necesaria. Por el contrario, si el curso de estudios es dictado en inglés, el certificado deberá ser emitido exclusivamente por una de las tres siguientes entidades: TOEFL IBT, MICHIGAN, IELTS. En ambos casos la certificación no puede tener fecha anterior a los dos años anteriores a la fecha de radicación de la solicitud de visa.
10. **Dichiarazione di Valore** (no necesaria para cursos de italiano): copia simple del original expedido por la Oficina de Estudios de la Embajada de Italia, el interesado deberá contactar previamente a dicha Oficina al correo electrónico: estudios.iicbogota@esteri.it. Los estudiantes que no requieran Declaración de Valor, deberán también contactar previamente a la Oficina de Estudios al correo iicbogota@esteri.it para solicitar la verificación de sus títulos de estudios y obtener la "**Luz Verde**" que deberán presentar el día de la solicitud de su visa. La Oficina de

Estudios evaluará caso por caso si hay necesidad de cita presencial en el caso de los estudiantes que requieran de "Luz Verde".

11. La Oficina de Estudios evaluará caso por caso si hay necesidad de cita presencial en el caso de los estudiantes que requieran de "Luz Verde".
12. **Demostración de disponibilidad de medios económicos**, (por la duración del primer año académico) que debe ser constante en el tiempo (no de último momento) y estar disponible el día de la presentación de la solicitud de visa según los valores indicados en la Tabella A anexada a la Directiva del Ministerio de Interior Italiano de fecha 01.03.2000 que prevé la disponibilidad del siguiente importe mínimo: **206,58 Euro base + 27,89 Euro x cada día** de la duración del curso, ejemplo: para cursos de 365 días: $27,89 \times 365 + 206,58 = 10.386,43$ euros) demostrables a través de una de las siguientes opciones:
 - a. **Disponibilidad de una cuenta bancaria** a nombre del estudiante o de los padres en un Banco italiano/U.E. Dicha disponibilidad debe demostrarse a través de los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha.
 - b. **Disponibilidad de una cuenta bancaria** a nombre del estudiante o de los padres en un Banco en el país de residencia. Dicha disponibilidad debe demostrarse a través de los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha.
 - c. **Cuando los padres se hagan cargo de los gastos:** carta de compromiso de los padres firmada ante una Notaría Pública, junto con los extractos bancarios de la/las cuenta/s de los padres de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de visa (original, debidamente sellado por el Banco emisor - no se admiten documentos descargados por internet sin los criterios antedichos). No se admite la presentación de la sola declaración del banco del saldo actual de la cuenta ni tampoco soporte de tarjeta de crédito. En caso de no estar disponibles los últimos extractos se solicita presentar los movimientos bancarios con saldo disponible a la fecha.
Nota: En este caso es necesario presentar también copia simple y legible del Registro civil de nacimiento del solicitante de la visa que demuestre la filiación.
 - d. En el caso que exista una BECA proporcionada por entidades reconocidas (ej. Universidad, Colfuturo, Colciencias, etc) la carta de la Entidad debe indicar el nombre del becado, la finalidad de la beca y el monto exacto asignado en pesos colombianos; debe ser firmada por el responsable de la Entidad otorgante y acompañada por la fotocopia de la cedula del/la mismo/a.
 - e. La Embajada se reserva la aceptación de movimientos bancarios de cuentas activas en un país que no sea Colombia o U.E.
13. **Demostración de disponibilidad de alojamiento** a través de una de las siguientes opciones:
 - a. Reserva de hotel/residencia que cubra las primeras 10 noches a partir de su llegada a Italia
 - b. Carta de invitación emitida por parte de un ciudadano italiano/europeo o extranjero regularmente residente en Italia (según formato presente en la página web y adjuntando la copia del documento de identidad del declarante con la firma visible).
14. **Seguro médico** con cobertura de Euro 30.000 en los Estados Schengen para asistencia médica, traslado sanitario y repatriación funeraria, mínimo durante los primeros 10 días a partir de su salida del país.
15. **Reserva de vuelo** de ida y vuelta con destino final Italia y demostración de disponibilidad de medios económicos para adquirir el tiquete de regreso a Colombia, en el caso que se exhiba solo el de ida. Se especifica que el viaje debe ser realizado máximo 8 días antes del inicio del curso. No se recibirán solicitudes con fechas de viaje anteriores.

NOTA

Para informaciones adicionales acerca de los requisitos antes mencionados se recomienda consultar la página web de la Embajada de Italia en Bogotá: <https://ambbogota.esteri.it/es/>

[Servicios consulares y visas > servicios para el ciudadano extranjero > visas > visas - requisitos > visas de estudio](#)